

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	19 de agosto de 2024		
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Asistencia al cumplimiento en procedimiento sancionatorio rol F-026-2024, programa de cumplimiento.		
Formato (Marcar con una X)	Virtual	<input checked="" type="checkbox"/>	Presencial
			Razón:

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Carlos De La Hoz Mardones
Cargo:	Gerente de Sucursal Santiago
Empresa u Organización:	Finning Chile S.A.
Rut empresa u organización:	91.489.000-4
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	FINNING LO BOZA
Dirección del titular:	Camino Lo Boza N° 8723, comuna de Renca, Región Metropolitana
Correo electrónico:	carlos.delahoz@finning.com

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Carlos De La Hoz	Gerente de Sucursal Santiago	████████████████████
2	Pablo Carrasco	Jefe de Prevención de Riesgos	████████████████████
3	Ignacio Guzmán	Abogado	████████████████████
4	Manuel José Barros	Abogado externo	████████████████████

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Asistencia al cumplimiento y en el marco de elaboración de programa de cumplimiento. Además, solicitud de claves de acceso a SPDC.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. *Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.*
2. *Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."*



Firma solicitante



(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION otorgado el 08 de Febrero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 3485 - 2024.-

Las Condes, 13 de Febrero de 2024.-



723457092610
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457092610.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457092610>.- .-

CUR Nro: F4808-723457092610.-

**ALVARO DAVID
GONZALEZ SALINAS**

Digitally signed by ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS
Date: 2024.02.13 10:37:43 -03:00
Reason: Notario Alvaro David Gonzalez Salinas
Location: Santiago - Chile

ALVARO GONZALEZ SALINAS
Notario Público Titular
Notaria N° 42 Santiago
Avenida Apoquindo N° 3001, 2° Piso
Las Condes

1 REPERTORIO N° 3485 - 2024 OT: 9459

2 PSV

3

4

REDUCCIÓN

5

6

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

7

8

FINNING CHILE S. A.

9

10 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a ocho días del mes de Febrero del
11 año dos mil veinticuatro, ante mí, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno,
12 Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaria de
13 Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil uno, Segundo
14 Piso, Las Condes. **COMPARECE:** Don **RODRIGO ESTEBAN CORTÉS ARAYA**,
15 chileno, casado, Abogado, cédula de identidad número **quince millones**
16 **seiscientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y cuatro guión cero**,
17 domiciliado para estos efectos, en Avenida Los Jardines número novecientos
18 veinticuatro, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana; mayor de edad,
19 quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que
20 debidamente facultado viene a reducir a escritura pública Acta que es del
21 siguiente tenor: "**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FINNING**
22 **CHILE S.A.** En Santiago de Chile, a siete de febrero de dos mil veinticuatro,
23 siendo las quince horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Los Jardines
24 número novecientos veinticuatro, ciudad Empresarial, comuna de
25 Huechuraba, se celebró la Sesión Extraordinaria de Directorio de Finning
26 Chile S.A., en adelante indistintamente la Sociedad. Asistieron los directores
27 titulares Francisco Javier Strauch Aznárez y Juan Enrique Toso. Presidió la
28 Sesión don Francisco Javier Strauch Aznárez, y actuó como secretario
29 especialmente designado para estos efectos don Rodrigo Cortés Araya.
30 **PRIMERO:** Tabla. El Presidente expone que la presente sesión tendrá por



Pag: 2/21



Certificado N°
723457092610
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 objeto lo siguiente: • **Actualización Poderes y Apoderados Finning Chile**
2 **S.A.** Don Francisco Javier Strauch Aznárez concede la palabra a don Rodrigo
3 Cortés Araya en su calidad de abogado de la compañía quien expone que,
4 considerando los cambios en la organización que ha tenido la Compañía
5 desde la fecha en la cual se confirieron los últimos poderes, es recomendable
6 para efectos de orden, revocar, a partir de la fecha de reducción a escritura
7 pública de la presente acta, todo y cualquier poder otorgado con anterioridad
8 a esta fecha con excepción de aquellas delegaciones o mandatos judiciales
9 otorgados por los apoderados de la empresa durante la vigencia de los
10 poderes que se revocan, y otorgar nuevos poderes de acuerdo a la propuesta
11 de estructura de poderes y apoderados que se expondrá a continuación. En
12 virtud de lo anterior, don Rodrigo Cortés Araya expone y propone al
13 Directorio, la siguiente propuesta de estructura actualizada de poderes:
14 **CLÁUSULA PRIMERA: Uno)** comprar, vender, aportar, ceder, aceptar
15 cesiones, aceptar traspasos y, en general, adquirir y enajenar toda clase de
16 bienes muebles corporales o incorporales, con exclusión de toda clase de
17 créditos, acciones, bonos, efectos de comercio y demás valores mobiliarios.
18 **Dos)** comprar, vender, aportar, ceder, aceptar cesiones, aceptar traspasos y,
19 en general, adquirir y enajenar toda clase de créditos, acciones, bonos,
20 efectos de comercio y demás valores mobiliarios. **Tres)** aceptar, dividir,
21 limitar, sustituir, posponer, alzar y cancelar hipotecas. **Cuatro)** aceptar,
22 dividir, limitar, sustituir, posponer, alzar y cancelar prendas, con o sin
23 desplazamiento, civiles, comerciales, industriales, mineras, bancarias y otras
24 especiales sobre bienes muebles, créditos, acciones y valores; asimismo
25 aceptar fianzas y toda otra especie de caución. **Cinco)** celebrar contratos de
26 comodato, administración, arrendamiento, leasing, anticresis, igual o bajo
27 cualquier otro título ceder o recibir tenencia de bienes corporales inmuebles.
28 **Cinco bis)** celebrar contratos de comodato, administración, arrendamiento,
29 leasing, o bajo cualquier otro título ceder o recibir tenencia de bienes
30 corporales muebles, que no sean parte del giro de la sociedad. **Seis)** efectuar

Pag: 3/21



Certificado
723457092610
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS
Notario Público Titular
Notaria N° 42 Santiago
Avenida Apoquindo N° 3001, 2° Piso
Las Condes

1 toda clase de operaciones financieras con bancos públicos o privados,
2 nacionales o extranjeros; solicitar y contratar préstamos y créditos, sea en
3 forma de mutuo, pagaré, sobregiro, descuento, avance contra aceptación,
4 avance en cuenta corriente, acreditivos o en cualquier otra forma. **Seis bis)**
5 abrir, contratar, y cerrar cuentas corrientes, de depósito o de crédito, en
6 moneda nacional o extranjera con bancos, instituciones públicas o privadas.
7 **Seis tris)** depositar, girar, administrar y autorizar cargos en las mismas, pedir
8 estados de cuenta e imponerse de los saldos, reconocerlos o impugnarlos y
9 retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; girar, suscribir, aceptar,
10 reaceptar, renovar, prorrogar, protestar, revalidar, cancelar, dar orden de no
11 pago, negociar, descontar, cobrar, novar, depositar, endosar en propiedad,
12 garantía o cobranza, letras, pagarés, cheques, libranzas, documentos de
13 embarque y cualesquiera otros documentos o créditos a la orden, nominativos
14 o al portador. **Siete)** contratar cajas de seguridad y administrarlas; entregar o
15 retirar bienes en custodia, garantía o depósito. **Ocho)** contratar pólizas de
16 seguro y/o de garantía contra cualquier riesgo que sea aceptado por los
17 aseguradores; solicitar modificación de los términos de pólizas ya emitidas,
18 endosar y aceptar endosos de tales pólizas y retirarlas cuando fuere
19 procedente; aprobar, impugnar liquidaciones de siniestros. **Nueve)** efectuar
20 operaciones de comercio exterior en general, importar y exportar toda clase
21 de bienes destinados a su activo fijo o variable; firmar y presentar informes
22 de importación, solicitudes anexas, cartas explicativas, registros de
23 exportación, declaraciones juradas o no, comprobantes y toda clase de
24 documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile, Servicio de
25 Aduanas u otra autoridad relacionada con el comercio exterior; endosar
26 documentos o conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las
27 condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación,
28 retirar bienes de la aduana, bodegas u otros lugares; tramitar pólizas de
29 embarque, desembarque o transbordo, extender, endosar y firmar
30 conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito,

Pag: 4/21



Certificado N°
723457092610
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 órdenes de entrega, de aduanas o de intercambio de mercaderías o
2 productos; y, ejecutar, en general, toda clase de operaciones aduaneras,
3 pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir
4 solicitudes, declaraciones, garantías y cuantos instrumentos públicos o
5 privados se precisen ante la aduana y desistirse de sus peticiones. **Diez)** en
6 lo referente a Aduanas, solicitar la liquidación de gravámenes, giros,
7 comprobantes de pago en dólares, obtener visaciones, certificaciones, vistos
8 buenos y tramitar el pago de tarifas y servicios. Se entenderán comprendidas
9 en las facultades señaladas anteriormente, la tramitación de solicitudes de
10 traslado a Zona Franca, guías de entrega de documentos de Zona Franca,
11 solicitudes de retiros especiales, solicitudes de registro de factura a Zona
12 Franca de Extensión, factura de traspaso, registro de reconocimiento,
13 reembalaje y división, actas de destrucción, declaraciones juradas de precios
14 de las mercaderías en Zona Franca, solicitudes complementarias de traslado
15 a Zona Franca, anexos, facturas, informes de solicitudes de traslado a Zona
16 Franca, pudiendo el apoderado efectuar retiros parciales de toda clase de
17 mercaderías, y retirar y entregar documentos, declaraciones de salidas -Ley
18 número dieciocho mil ciento diez- declaraciones de ingreso a Zona Franca
19 Primaria, solicitudes de traslado de contenedores y solicitudes de
20 reexpedición. **Once)** dar en arriendo, con o sin opción de compra, todo tipo
21 de vehículos motorizados, camiones, máquinas, equipos, motores, o cualquier
22 otro bien corporal mueble que comercialice la sociedad dentro de su giro
23 social. **Doce)** adquisición y enajenación, total o parcial, de activos y pasivos
24 de otras entidades, con o sin personalidad jurídica, absorberlas, fusionarlas,
25 transformarlas y dividir las. **Trece)** efectuar liquidaciones o particiones de
26 común acuerdo o ante árbitros; designar liquidadores, administradores
27 proindiviso, síndicos, peritos, tasadores, depositarios, jueces árbitros y
28 partidores, sea en el carácter de árbitros de derecho, arbitradores o mixtos.
29 **Catorce)** representar a la Sociedad ante todas las autoridades políticas,
30 administrativas, tributarias, aduaneras, reparticiones fiscales, semifiscales,



ALVARO GONZALEZ SALINAS
Notario Público Titular
Notaria N° 42 Santiago
Avenida Apoquindo N° 3001, 2° Piso
Las Condes

1 de administración autónoma y municipales, presentar ante ellas solicitudes
2 de cualquier especie; suscribir con ellas o ante ellas todos los instrumentos
3 públicos o privados que sean necesarios; efectuar ante ellas presentaciones,
4 declaraciones juradas; asistir a reuniones, comparendos y citaciones que
5 hagan tales autoridades. **Catorce bis)** representar a la Sociedad ante las
6 autoridades señaladas en el numeral catorce precedente, y con todas las
7 atribuciones allí señaladas, siempre y cuando se trate de autoridades
8 regionales. **Quince)** realizar toda clase de operaciones de cambios
9 internacionales o referentes al oro como medio de pago, así como contratos
10 de cambio de monedas, sean o no de carácter internacional. **Dieciséis)**
11 celebrar operaciones de swaps, forwards, arbitrajes de intercambio de tasas
12 de interés, así como cualquier contrato de futuro de índices bursátiles,
13 monedas, tasas o paridades. **Diecisiete)** ejecutar y acordar todos los actos,
14 convenios y contratos que fueren necesarios y conducentes al cumplimiento
15 del objeto social, nominados, innominados, típicos o atípicos, sean civiles,
16 comerciales, administrativos, procesales o del trabajo, estipular en ellos el
17 objeto, las modalidades, precios, cláusulas penales y todas las cláusulas o
18 condiciones que sean convenientes y/o necesarias. **Dieciocho)** comprar, y,
19 en general, adquirir a cualquier título, toda clase de bienes raíces; vender,
20 gravar, constituir hipoteca, con o sin cláusula de garantía general, o enajenar
21 a cualquier título tales bienes. **Dieciocho bis)** constituir hipoteca, con o sin
22 cláusula de garantía general, con el objeto de caucionar obligaciones de
23 alguna sociedad coligada o filial. **Dieciocho tris)** constituir hipoteca, con o
24 sin cláusula de garantía general con el objeto de caucionar obligaciones de
25 terceros. **Diecinueve)** celebrar contratos de promesa de toda clase de
26 convenciones sobre bienes inmuebles. **Diecinueve bis)** celebrar contratos de
27 promesa de toda clase de convenciones sobre bienes muebles, corporales o
28 incorporales. **Veinte)** dar y tomar en administración y concesión, toda clase
29 de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles. **Veintiuno)** celebrar
30 contratos de prestación de servicios, incluidos los de ejecución o confección

Pag: 6/21



Certificado Nº
723457092610
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 de obra material, en los cuales Finning Chile S.A. tenga la calidad de
2 prestador del servicio, exceptuándose los indicados en el numeral treinta y
3 cuatro. **Veintiuno bis)** celebrar contratos de prestación de servicios,
4 incluidos los de ejecución o confección de obra material, en los cuales
5 Finning Chile S.A. tenga la calidad de cliente. **Veintidós)** dar y recibir dinero
6 y otros bienes en depósito y secuestro. **Veintitrés)** dar bienes en prenda,
7 sean muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes
8 corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, warrants de cosas
9 muebles vendidas u otras especiales y cancelarlas. **Veinticuatro)** celebrar
10 contratos de transporte, fletamento, embarque y despacho, de correduría;
11 celebrar contratos para constituir mandatarios, agentes, comisionistas,
12 distribuidores y concesionarios u otros de similar naturaleza. **Veinticinco)**
13 establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto del
14 país o del extranjero. **Veintiséis)** celebrar contratos de cuenta corriente
15 mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar su saldo.
16 **Veintisiete)** celebrar contratos de transacción, aún respecto de bienes
17 muebles no disputados, ya sea judicial o extrajudicial. **Veintiocho)** celebrar
18 contratos de censo, de renta vitalicia y de avío. **Veintinueve)** recibir en
19 donación, incluso bienes raíces; **Veintinueve bis)** efectuar donaciones,
20 incluso bienes raíces. **Treinta)** celebrar contratos de trabajo, colectivos,
21 individuales, convenios colectivos, contratar y despedir trabajadores,
22 contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar
23 finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder
24 anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera,
25 pactar viáticos, traslados, y demás condiciones que estime convenientes.
26 **Treinta y uno)** celebrar contratos de sociedad de cualquier clase u objeto,
27 sean civiles, comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de
28 responsabilidad limitada o de otras especies, constituir o formar parte de
29 comunidades, asociaciones, cuentas en participación, cooperativas u otras;
30 enajenar a terceros sus acciones o derechos, pedir su disolución o

Pag: 7/21



Certificado
723457092610
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS
Notario Público Titular
Notaria N° 42 Santiago
Avenida Apoquindo N° 3001, 2° Piso
Las Condes

1 terminación, incluso anticipada, expresar su intención de no continuarlas,
2 pedir su liquidación o partición y llevarlas a cabo; intervenir en su desarrollo,
3 designar o concurrir a la designación de uno o más liquidadores, jueces
4 compromisarios, partidores, peritos, tasadores, depositarios, síndicos,
5 administradores y demás funcionarios que fueren necesarios, pudiendo
6 señalarles facultades, obligaciones, remuneraciones, plazos, condiciones y
7 modos de efectuar las liquidaciones o particiones; autorizar a los
8 liquidadores para enajenar y gravar toda clase de bienes sociales, corporales
9 o incorporales, raíces o muebles, incluso valores mobiliarios; actuar como
10 liquidadores o partidores; representar a la sociedad cuando sea socia
11 administradora de una persona jurídica. **Treinta y dos)** representar a la
12 Sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones,
13 cooperativas u otras, con facultad para modificarlas, ampliarlas o en
14 cualquier forma alterarlas, someterlas a arbitraje y, en general, ejercitar y
15 renunciar todas las acciones y cumplir todas las obligaciones que a la
16 Sociedad correspondan como socia, comunera o accionista de tales
17 sociedades, comunidades, asociaciones, cooperativas u otras. **Treinta y tres)**
18 celebrar cualquier otro contrato, nominado o no, acto jurídico, tal como
19 resciliar o modificar derechos u obligaciones. **Treinta y cuatro)** celebrar
20 contratos de servicios de mantención y reparación de componentes de
21 maquinaria pesada (denominados Contratos MARC), contratos Flat Rate,
22 contratos Labor plus parts, o variaciones de cualquiera de los anteriores, y
23 celebrar modificaciones a cualquiera de ellos. **Treinta y cinco)** abrir cuentas
24 de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en bancos
25 comerciales o de fomento, en el Banco del Estado de Chile, en las
26 asociaciones de ahorro y préstamo, en instituciones de previsión o en
27 cualquier otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en su
28 beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar o sobregirar
29 en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos y cerrarlas.
30 **Treinta y seis)** celebrar contratos de préstamos en cualquier forma con toda

Pag: 8/21



Certificado N°
723457092610
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de derecho
2 público o privado, sea con sociedades civiles o comerciales, asociaciones de
3 ahorro y préstamo y, en general, con cualquier persona natural o jurídica,
4 nacional o extranjera, aun cuando no revista la calidad de institución
5 financiera. **Treinta y siete**) tomar boletas de garantía en los casos que tales
6 cauciones fueren procedentes, endosarlas y pedir la devolución de dichos
7 documentos, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha
8 emitido una determinada boleta y, en general, ejecutar todos los actos y
9 gestiones conducentes al adecuado cumplimiento del encargo. **Treinta y**
10 **ocho**) representar a la sociedad ante toda clase de instituciones
11 Previsionales, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones,
12 Instituciones de Salud Previsional, Cajas de Compensación de Asignación
13 Familiar y cualquier otra relacionada con la salud y bienestar de los
14 empleados de la Sociedad, así como representar a ésta ante los sindicatos y
15 otras agrupaciones laborales que existan o se formen en la Sociedad. **Treinta**
16 **y nueve**) ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden
17 o al portador, y, en general, efectuar toda clase de operaciones con
18 documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio.
19 **Cuarenta**) pago efectivo, por dación en pago, por consignación, por
20 subrogación, por cesión de bienes muebles o inmuebles, o de otra forma, de
21 todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título, y, en general, extinguir
22 obligaciones, ya sea por novación, remisión, dispensación u otros modos de
23 extinguirlas permitidos por la ley. **Cuarenta y uno**) cobrar y percibir
24 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad o pueda adeudársele
25 en el futuro a cualquier título y por cualquier persona, natural o jurídica,
26 incluso al Fisco, instituciones privadas, públicas, etcétera, sea en dinero o en
27 otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores
28 mobiliarios o de cualquier otro tipo; exigir rendiciones de cuentas, saldos,
29 sanciones y multas. **Cuarenta y dos**) auto contratar en general, ya sea
30 comprando para sí lo que la sociedad le ha ordenado vender, viceversa, o

Pag: 9/21



Certificado
723457092610
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS
Notario Público Titular
Notaria N° 42 Santiago
Avenida Apoquindo N° 3001, 2° Piso
Las Condes

1 actuando simultáneamente por sí y en representación de la Sociedad o bien
2 en representación de dos o más mandantes, ya sea que existan o no
3 intereses antagónicos. **Cuarenta y tres)** firmar recibos, finiquitos y
4 cancelaciones. **Cuarenta y cuatro)** constituir servidumbres activas y
5 pasivas, conceder quitas o esperas. **Cuarenta y cinco)** solicitar para la
6 Sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto.
7 **Cuarenta y seis)** inscribir y registrar propiedad intelectual, industrial,
8 nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar
9 inventos, deducir oposición o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas
10 las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia.
11 **Cuarenta y siete)** entregar y recibir a o de las oficinas de correos y
12 telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de transporte
13 terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no,
14 postales, giros, encomiendas, reembolsos, cargas, mercaderías u otras
15 dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidas por ésta. **Cuarenta y**
16 **ocho)** constituir warrants sobre bienes de la Sociedad, celebrar contratos de
17 warrants, endosar vales en prenda y retirar bienes de los Almacenes
18 Generales de Depósito. **Cuarenta y nueve)** representar a la Sociedad ante
19 toda clase de autoridades administrativas del trabajo, en especial, ante el
20 Ministerio del Trabajo y sus organismos dependientes, Dirección del Trabajo
21 e Inspecciones del Trabajo, todo ello con las más amplias facultades,
22 pudiendo efectuar todo tipo de presentaciones, asistir a comparendos y llegar
23 a acuerdo en ellos, transigir, y actuar en conformidad con todas las
24 facultades que se requieren según lo dispone el artículo veintinueve del
25 Decreto con Fuerza de Ley número dos de mil novecientos sesenta y siete y
26 suscribir actas de inspección que presenten los funcionarios de los
27 organismos o entidades indicadas y reclamar de las resoluciones y
28 notificaciones de ellas. **Cuarenta y nueve bis)** todas y cada una de las
29 facultades señaladas en el numeral precedente, en cuanto se refieren a
30 autoridades regionales y locales. **Cincuenta)** representar a la Sociedad ante

Pag: 10/21



Certificado N°
723457092610
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 el Servicio de Impuestos Internos y Tesorería General de la República, con el
2 objeto de efectuar todo tipo de gestiones administrativas, iniciación de
3 actividades, obtención de RUT, timbraje de facturas, firma y rectificación de
4 formularios, y en general efectuar todo tipo de trámites y diligencias ante las
5 entidades individualizadas, estando expresamente facultados para firmar y
6 tramitar cuanto documento se les exija. **Cincuenta y uno**) pagar impuestos
7 fiscales de esta sociedad mediante transferencias electrónicas, vía internet,
8 desde alguna de las cuentas corrientes bancarias que tenga la compañía.
9 **Cincuenta y dos**) celebrar contratos de puesta a disposición de trabajadores
10 con empresas de servicios transitorios. **Cincuenta y tres**) representar a la
11 Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés
12 o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral,
13 administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la Sociedad como
14 denunciante, demandante, demandada, denunciada, o tercero de cualquier
15 especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias,
16 ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra
17 naturaleza; solicitar medidas precautorias o prejudiciales, incluso las
18 contempladas en el artículo doce de la ley catorce mil novecientos cuarenta y
19 nueve; entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva; reclamar
20 implicancias o recusaciones, solicitar el cumplimiento de resoluciones
21 extranjeras; solicitar embargos y señalar bienes; alegar o interrumpir
22 prescripciones; someter a compromiso, nombrar árbitros de cualquier
23 naturaleza y solicitar o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso la de
24 amigables componedores, señalarles remuneraciones, plazos u otras
25 modalidades; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos,
26 liquidadores, depositarios, peritos, tasadores e interventores, pudiendo
27 fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos y demás
28 condiciones, removerlos o solicitar remoción; solicitar declaraciones de
29 quiebra o adherirse a la solicitada por otro acreedor, verificar créditos,
30 impugnar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en

Pag: 11/21



Certificado
723457092610
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS
Notario Público Titular
Notaria N° 42 Santiago
Avenida Apoquindo N° 3001, 2° Piso
Las Condes

1 los procedimientos de impugnación, proponer, aprobar, rechazar o modificar
2 convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o con los deudores
3 de la Sociedad, pudiendo conceder quitas o esperas, aportar garantías,
4 intereses, descuentos, deducciones o condonaciones; solicitar la nulidad o
5 resolución de tales convenios. En el ejercicio de su mandato, y actuando de
6 la manera expuesta, queda facultado el mandatario para designar abogados
7 patrocinantes y conferirles mandatos judiciales y revocarlos, y para
8 representar a la Sociedad con todas las facultades ordinarias y
9 extraordinarias contenidas en el artículo séptimo del Código de
10 Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción
11 entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, absolver
12 posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, diferir el juramento
13 decisorio, o aceptar la declaración, transigir, comprometer, otorgar
14 jurisdicción, intervenir en gestiones de reconciliación o avenimiento, cobrar y
15 percibir. **Cincuenta y cuatro)** señalar dominio. **Cincuenta y cinco)** adquirir
16 por ocupación, accesión, tradición, prescripción y cualquier otro modo
17 permitido por la ley. **Cincuenta y seis)** constituir a la sociedad en fiadora o
18 codeudora solidaria de sociedades filiales o coligadas. **Cincuenta y seis bis)**
19 constituir a la sociedad en fiadora o codeudora solidaria de terceros.
20 **Cincuenta y siete)** otorgar mandatos generales o especiales y delegar en
21 todo o parte este poder. **Cincuenta y ocho)** recibir las notificaciones
22 judiciales y extrajudiciales que se le practiquen a la Sociedad. **Cincuenta y**
23 **nueve)** revocar poderes conferidos por la Sociedad, sea en forma total o
24 parcial. **CLÁUSULA SEGUNDA. APODERADOS CLASE A.-** a) Los
25 Apoderados Clase "A", actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos,
26 podrán ejercer las facultades precedentes individualizadas con los siguientes
27 numerales: dos), tres), doce), dieciocho), dieciocho bis), dieciocho tris),
28 diecinueve), veintitrés), veinticinco), veintisiete), veintiocho), veintinueve
29 bis), treinta y uno), treinta y dos), cuarenta y dos), cuarenta y cinco),
30 cuarenta y seis), cincuenta y tres), cincuenta y seis), cincuenta y seis bis),

Pag: 12/21



Certificado N°
723457092610
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 cincuenta y siete), cincuenta y ocho) y cincuenta y nueve). b) RESTRICCIÓN:
2 Las facultades dieciocho bis), y cincuenta y seis), requerirán la aprobación
3 previa y expresa del Directorio de Finning Chile S.A., debidamente
4 escriturada en acta de la sesión respectiva, en la que conste la firma de los
5 asistentes a la misma. c) RESTRICCIÓN: Las facultades dieciocho tris) y
6 cincuenta y seis bis) requerirán la aprobación previa y expresa de la Junta de
7 Accionistas de Finning Chile S.A., debidamente escriturada en el acta
8 respectiva, en la que conste la firma de los asistentes a la misma. d) Los
9 Apoderados Clase "A", actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, o
10 conjuntamente con uno cualesquiera de los Apoderados Clase "B", podrán
11 ejercer las facultades individualizadas con los siguientes numerales: uno);
12 cuatro); cinco); cinco bis); seis); seis bis); seis tris); siete); ocho); nueve);
13 diez); once); trece); catorce); catorce bis); quince); dieciséis); diecisiete);
14 diecinueve bis); veinte); veintiuno); veintiuno bis); veintidós); veinticuatro);
15 veintiséis); veintinueve); treinta); treinta y tres); treinta y cuatro); treinta y
16 cinco); treinta y seis); treinta y siete); treinta y ocho); treinta y nueve);
17 cuarenta); cuarenta y uno); cuarenta y tres); cuarenta y cuatro); cuarenta y
18 siete); cuarenta y ocho); cuarenta y nueve); cuarenta y nueve bis);
19 cincuenta); cincuenta y uno); cincuenta y dos); cincuenta y cuatro); y
20 cincuenta y cinco). **CLÁUSULA TERCERA. APODERADOS CLASE B.-** a) Los
21 Apoderados Clase "B", actuando -indistintamente- en forma conjunta dos
22 cualesquiera de ellos, o uno de ellos con uno cualesquiera de los Apoderados
23 Clase A, podrán ejercer las facultades individualizadas bajo los siguientes
24 numerales: uno); cuatro); cinco); cinco bis); seis); seis bis); seis tris); siete);
25 ocho); nueve); diez); once); trece); catorce); catorce bis); quince); dieciséis);
26 diecisiete); diecinueve bis); veinte); veintiuno); veintiuno bis); veintidós);
27 veinticuatro); veintiséis); veintinueve); treinta); treinta y tres); treinta y
28 cuatro); treinta y cinco); treinta y seis); treinta y siete); treinta y ocho);
29 treinta y nueve); cuarenta); cuarenta y uno); cuarenta y tres); cuarenta y
30 cuatro); cuarenta y siete); cuarenta y ocho); cuarenta y nueve); cuarenta y



1 nueve bis); cincuenta); cincuenta y uno); cincuenta y dos); cincuenta y
2 cuatro); y cincuenta y cinco). b) **RESTRICCIÓN:** El ejercicio de las facultades
3 indicadas bajo los números seis) y seis tris) ejercidas conjuntamente por dos
4 cualesquiera Apoderados Clase "B", estará sujeto a un límite de monto
5 ascendente a dos millones de dólares de los Estados Unidos de América. El
6 referido límite de monto será equivalente en pesos al tipo de cambio del dólar
7 observado publicado por el Banco Central a la fecha en que se efectúen la o
8 las operaciones en cuestión. c) **RESTRICCIÓN:** El ejercicio de la facultad
9 indicada bajo el número treinta y siete) ejercido conjuntamente por dos
10 cualesquiera Apoderados Clase "B" estará sujeto a un límite de monto
11 ascendente a un millón de dólares de los Estados Unidos de América. El
12 referido límite de monto será equivalente en pesos al tipo de cambio del dólar
13 observado publicado por el Banco Central a la fecha en que se efectúen la o
14 las operaciones en cuestión. d) Se deja expresa constancia que las
15 restricciones indicadas en las letras b) y c) precedentes no se refieren a
16 montos totales de las operaciones o de aquellas efectuados en un mismo día,
17 sino que corresponden a una restricción de monto por cada operación
18 efectuada. **CLÁUSULA CUARTA: APODERADOS CLASE C.-** Los Apoderados
19 Clase "C" actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, podrán
20 ejercitar las facultades señaladas en la Cláusula Primera precedente bajo los
21 numerales cinco bis); siete); diez); once); catorce); catorce bis); diecisiete);
22 diecinueve bis); veinte); veintiuno); veintidós); veinticuatro); treinta); treinta y
23 ocho); cuarenta); cuarenta y uno); cuarenta y tres); cuarenta y cinco);
24 cuarenta y seis); cuarenta y siete); cuarenta y nueve); cuarenta y nueve bis);
25 cincuenta); cincuenta y dos); y cincuenta y cuatro). **CLÁUSULA QUINTA:**
26 **APODERADOS CLASE D.-** a) Los Apoderados Clase "D", actuando en forma
27 conjunta dos cualesquiera de ellos, podrán ejercitar la facultad señalada en
28 la Cláusula Primera precedente bajo el numeral siete). b) Los Apoderados
29 Clase "D", actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los Apoderados
30 Clase "A" o Clase "B", podrán ejercitar, sin restricción de monto, las



1 facultades indicadas en la Cláusula Primera precedente bajo los numerales
2 cuatro); seis); seis bis); seis tris); quince); dieciséis); treinta y cinco); treinta
3 y siete); y cincuenta y uno). **RESTRICCIÓN:** El ejercicio de las facultades
4 indicadas bajo los números seis) y seis tris) ejercido por un Apoderado Clase
5 "D", juntamente con uno cualesquiera de los Apoderados Clase "B", estará
6 sujeto a un límite de monto ascendente a cinco millones de dólares de los
7 Estados Unidos de América. El referido límite de monto será equivalente en
8 pesos al tipo de cambio del dólar observado publicado por el Banco Central a
9 la fecha en que se efectúen la o las operaciones en cuestión. Se deja
10 expresa constancia que la citada restricción no se refiere a montos totales de
11 las operaciones o de aquellas efectuados en un mismo día, sino que
12 corresponde a una restricción de monto por cada operación efectuada.
13 **CLÁUSULA SEXTA: APODERADOS CLASE E.-** a) Los Apoderados Clase "E",
14 actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, podrán ejercitar las
15 facultades señaladas en la Cláusula Primera precedente bajo los numerales
16 catorce), catorce bis) cincuenta) y cincuenta y uno). b) Los Apoderados Clase
17 "E", actuando juntamente con uno cualesquiera de los Apoderados Clase "A"
18 o Clase "B", podrán ejercitar la facultad señalada en la Cláusula Primera
19 precedente bajo el numeral cincuenta y uno). **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
20 **FACULTADES ESPECIALES:** a) En atención a sus funciones como abogados
21 de la compañía, los señores HÉCTOR FELIPE KATTAN LEGUIA, IGNACIO
22 GUZMÁN LAZCANO, LUCÍA AMBROGNA, RODRIGO CORTÉS ARAYA y
23 MARÍA JESÚS PÉREZ MATTA, podrán actuar individualmente en
24 representación de la sociedad, ejerciendo las facultades señaladas en los
25 numerales cuarenta), cuarenta y seis), cincuenta y tres), cincuenta y siete),
26 cincuenta y ocho); y cincuenta y nueve). b) Para facilitar la tramitación,
27 registro, alzamiento y firma de contratos de resciliación asociados a
28 contratos de prenda, doña PATRICIA NAMONCURA MUÑOZ y doña MARLÚ
29 CUMANA GONZÁLEZ, podrán -actuando individualmente cualesquiera de
30 ellas en conjunto con otro apoderado con facultades suficientes- firmar,



ALVARO GONZALEZ SALINAS

Notario Público Titular
Notaria N° 42 Santiago
Avenida Apoquindo N° 3001, 2° Piso
Las Condes

1 presentar, solicitar, tramitar y registrar contratos de Prenda, Resciliación y
2 Alzamiento de prendas; y todo tipo de documentos, cartas y formularios, ante
3 entidades públicas y/o privadas, vinculados a contratos de Prenda,
4 Resciliación y Alzamiento de prendas, de bienes nuevos y/o usados. c) Para
5 facilitar procesos de gestión y administración de personal, los siguientes
6 apoderados podrán actuar individualmente en representación de la sociedad,
7 ejerciendo la facultad señalada en el numeral treinta): MAXIMILIANO TOMÁS
8 SCHNETTLER RAMÍREZ; VIVIANA SILVA PALMA; DAVID SIMÓN GONZÁLEZ
9 CÁCERES. **CLÁUSULA OCTAVA: APODERADOS DESIGNADOS BAJO LA**
10 **NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES.- APODERADOS CLASE A:** Amar Soto,
11 Juan Pablo; Berdichevsky Bizama, Marco; Etcheverry Olasso, Julio; Greene
12 Cappellini, Trinidad; Guridi Naon, Sebastian Tomás; Reisch Lombardi,
13 Sebastián Andrés; Strauch Aznárez, Francisco Javier; Toso Milos, Juan
14 Enrique; Vinuesa Ganzábal, Joaquín Emilio; Wilson Vallejos, Germán
15 Gonzalo. **APODERADOS CLASE B:** Álamos Jorquera, René Eduardo; Alarcón
16 Vera, César Andrés; Ambrogna, Lucía; Alfaro Ahumada, Yasna Carolina;
17 Ampuero Pacheco, Francisco; Andrade Pérez, Marcos; Antonucci Antonucci,
18 Enzo Aldo; Aponte Dubois, Amilcar Eloy; Aros Brito, Anita Bernarda; Arrey
19 Pérez, Paula; Avilés Flores, Pablo Ignacio; Bascou Silveira, Marcela; Becerra
20 Barrios, Eduardo Andrés; Berg El Moro, Max Heinrich; Blanco, Juan
21 Francisco; Bravo Aránguiz, Jorge Luis; Burgos Araya, Eduardo Javier;
22 Cáceres Celis, Javier; Canales Rojas, Álvaro; Caroca Del Campo, Christian
23 Guillermo; Carrasco Ulloa, Felipe; Casanova Maulen, Félix Antonio;
24 Castellanos Vuletich, Cristóbal Eduardo; Castillo Araya, Jaime Andrés;
25 Cermenati Bahrs, Diego; Claisse, Jean-Paul; Cortés Araya, Rodrigo; Cuevas
26 Escorza, José Luis; Cupitty Anativia, Leslia Isabella; Dagnino Rodríguez,
27 Rodrigo José; Dasati Ramírez, Carlos Moisés; De La Hoz Mardones, Carlos
28 Andrés; Díaz Urtubia, Julio Alejandro; Durán Silva, Fernando Javier;
29 Escovedo Aracena, Poirot Francisco; Flores Rojas, Daniela; Fratoni, Elian;
30 Galdames Martínez, Óscar Humberto; Gansweid, Gisbert Erich Gunter; Gatica

Pag: 16/21



Certificado Nº
723457092610
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Petrowitsch, Felipe; Gelsam Carrillo, Ronald; González, Francisco Javier;
2 González Cáceres, David Simón; González Valenzuela, Carolina; Guajardo
3 Collao, Christian; Guerra Díaz, Marlene Ivonne; Guerrero Marsano, Juan
4 Pablo; Gutiérrez Lamelis, Cristián; Guzmán Lazcano, Ignacio; Herbage Villar,
5 Jean André; Hernández Mardones, Gustavo; Hernández Navarro, Francisco
6 Javier; Illanes Vallejos, Roberto Carlos; Inostroza Sierra, Juan Pablo; Kattan
7 Leguía, Héctor Felipe; Larraín Iturrieta, Alexi Fabián; León Chomalí, Eduardo
8 Alberto; Lommatzsch Valencia, Claudio Valentín; Lugones Mansilla, Pablo
9 Enrique; Luna Hisano, Diego Hernán; Mac Laughlin, Felipe; Magaña
10 Mandiola, Mauricio Antonio; Mancilla Herrera, Enrique Alejandro; Márquez
11 Barrientos, Gabriel; Massardo Moretti, Claudio José; Mattera Silva, José Luis;
12 McCann, Neil Anthony; Monárdez Rodríguez Richard Ancelmo; Moraga Yañez,
13 Richard; Morandi Sánchez, Eugenio; Moreno Hernández, Dany; Muñoz
14 Bustamante, Juan Pablo; Muñoz Delgado, Fernando Iván; Muñoz González,
15 Fabián Mauricio; Núñez Castillo, Marcelo Enrique; Opazo Torrejón, Guillermo
16 Orlando; Páez Curotto, Sebastián Paulo; Paredes Benavides, Constanza;
17 Paredes Donoso, Rodrigo Sebastián; Peláez Domínguez, Leonardo Fabio;
18 Pérez Matta, María Jesús; Pérez Nieves, Yenny; Pierola Ortiz, Martín Alberto;
19 Piñana Montes, Jorge; Ponce Guerra, Camilo; Prieto Baxter, Alejandro; Prieto
20 Ossandón, Matías; Rendoll Arecheta, Eduardo Sebastián; Rivera Olivares,
21 Luis; Rivera Rivas, Felipe Ricardo; Roca Ulloa, Ernesto; Salah Jaar, Santiago
22 Julio; Salgado Arias, Yasna; Samán Sigler, José; Schnettler Ramírez,
23 Maximiliano Tomás; Seleme Azócar, Felipe; Sepúlveda Vásquez, Omar Jorge;
24 Silva Araya, Sergio Michel; Silva Palma, Viviana; Tietzen Stegmaier, Carolina
25 Inés; Torres Carrasco, Andrea; Torres Corredor, Diana; Torres Villanueva,
26 María Soledad; Tsuji, Fernando Gustavo; Urbano Cornejo, Mario Andrés;
27 Ureta Vargas, Macarena; Valdés Vargas, Fernando Nicolás; Vargas Aguirre,
28 Miguel Enrique; Vargas Encina, Eduardo; Vega Araya, Juan Iven; Veiga
29 Riveros, Gonzalo Javier; Villar Pérez, Walter Lautaro; Villaseca Morales,
30 Fernanda Haydee. **APODERADOS CLASE C:** Acuña Mancilla, Luis Patricio;



ALVARO GONZALEZ SALINAS
Notario Público Titular
Notaria N° 42 Santiago
Avenida Apoquindo N° 3001, 2° Piso
Las Condes

1 Aguilar Castillo, Mario Antonio; Alarcón Lillo, Mauricio Eduardo; Alow Ibáñez,
2 Moisés; Alvarado Araya, Lautaro Yerin; Araya Araya, Cristián Rodrigo; Araya
3 Gaspar, Osciel Marcelo; Araya Romero, Hugo José; Avendaño Rojas, Nelson
4 Juan; Becerra Pozo, Patricio Martín; Beltrán Reygada, Miguel Angel; Benavides
5 Aliaga, Iván Osvaldo; Benavides Ramirez, Pablo Javier; Bertranine Muñoz, Pablo
6 Andres; Caro González, Máximo Avelino; Castillo Saldias, Patricio Eduardo;
7 Cerda Olivares, Carlos Alberto; Ciuffardi Kluck, Rodrigo Ignacio; Contreras
8 Castillo, Edith; Córdova Díaz, Mauricio Daniel; Cortés Cortés, Yimmy Rodrigo;
9 Donoso Gallegos, Alex Rodrigo; Escobar Olate, Carmen Gloria; Espinoza Cerpa,
10 José Enrique; Fischer Carve, Mateo; Flores Ramírez, Ana; Fuentes Quitral,
11 Héctor Leandro; Gallardo Guerra, Juan Marcos; García Rivera, Christian Antonio;
12 González Verdugo, Marco Antonio; Grado Nuñez, Héctor Alfredo; Gutiérrez
13 Pérez, Victor Manuel; Guzmán Arellano, Aurelio Segundo; Haase Junge, Hans;
14 Henríquez Espejo, Carlos Alberto; Hernández Hidalgo, Juan Eduardo; Herrera
15 Urbina, Marco Antonio; Jelves Arévalo, Paula Andrea; Jopia Palacios, Miguel;
16 Julio García, Juan Natalier; Meneses Álvarez, Héctor Mauricio; Míguez López,
17 Raúl Pedro; Miño Urzúa, Héctor Antonio; Monardes Monardes, Alexis Hernán;
18 Moncada Vargas, Gerardo Alejandro; Muñoz Ramírez, Rodrigo Adrián; Muñoz
19 Segovia, Javier Antonio; Olivares Briceño, Daniel Segundo; Olivares Romero,
20 Gregorio Roberto; Olmos Castillo, Jorge; Palma Albornoz, Marcos Elías; Palta
21 Reygada, Domingo Alexis; Paredes Carmona, Rodrigo Humberto; Paredes
22 Michea, José Francisco; Parra Rodríguez, Guillermo; Paz Castillo, José Antonio;
23 Reynoso Ferrada, Claudia Alejandra; Rivera Estay, José Luis; Rivera Villalobos,
24 Manuel Rodrigo; Rojas Vallejos, Luis Alberto; Salazar Champi, Walter Fernando;
25 Saldaña Serey, Carlos Alejandro; Sandoval Guzmán, Elías Gustavo; Sepúlveda
26 Díaz, Francisco Javier; Sepúlveda Pereira, Edgardo Humberto; Silva Salomón,
27 Mirna; Soto Castillo, Patricio Alejandro; Tapia Brito, Carlos Augusto; Torres
28 Miño, María De Los Ángeles; Valderrama, Matamoros Eddie; Viñas Pizarro, Juan
29 Carlos; Zúñiga Muñoz, Luis Armando. **APODERADOS CLASE D:** Baladón
30 Borges, Christian; Mazzotta, Pablo. **APODERADOS CLASE E:** Galarce Labra,

Pag: 18/21



Certificado N°
723457092610
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Rodrigo; Hernández Prieto, Nicole. **SEGUNDO: Acuerdos.** Luego de un breve
2 debate sobre la materia, el Directorio por unanimidad de los miembros
3 presentes, acordó la aprobación en todas sus partes de las propuestas
4 expuestas, en el sentido de (uno) revocar los poderes otorgados con anterioridad
5 a la celebración de la presente sesión de Directorio en la forma indicada; (dos)
6 sin perjuicio de la revocación antes señalada, el Directorio acuerda que los
7 poderes bancarios otorgados con anterioridad a la fecha de reducción de la
8 presente acta de directorio, se mantendrán vigentes en tanto no finalice
9 satisfactoriamente el proceso de informe a los bancos e instituciones financieras
10 de los poderes otorgados en la presente sesión; y (tres) definir nuevos poderes y
11 apoderados, en la forma y con las facultades recién expuestas. **TERCERO:**
12 **Firma del Acta.** Se acordó la vigencia de los acuerdos adoptados desde la fecha
13 de reducción a escritura pública de la presente sesión, acordando los señores
14 directores la ratificación de todos los actos celebrados con anterioridad a la
15 celebración de la presente sesión de Directorio y que han sido suscritos por los
16 Apoderados acá designados. Se resolvió que el Acta de esta Sesión
17 Extraordinaria de Directorio sea suscrita por todos los asistentes. **CUARTO:**
18 **Otras Materias.** El Presidente ofreció la palabra a quienes desearan referirse a
19 cualquier materia de interés para la Sociedad y propia de la sesión de Directorio,
20 sin que se produjera ninguna intervención de los presentes. **QUINTO: Poder.** Se
21 faculta, para que el caso que sea menester, a los abogados María Jesús Pérez
22 Matta, Rodrigo Cortés Araya, Lucía Ambrogna e Ignacio Guzmán Lazcano para
23 que actuando uno cualquiera de ellos, indistintamente, procedan a reducir la
24 presente acta, en todo o parte, a escritura pública, así como para requerir y
25 firmar las inscripciones, publicaciones y anotaciones que sean procedentes. Se
26 puso término a la presente sesión siendo las dieciséis horas con quince
27 minutos. Hay firmas ilegibles. **Francisco Javier Strauch Aznárez. Presidente.**
28 **Juan Enrique Toso. Director. Rodrigo Cortés Araya. Secretario.** Conforme
29 con el acta original que he tenido a la vista y devuelto al interesado. En
30 comprobante y previa lectura, el compareciente ratifica y firma. Se deja



ALVARO GONZALEZ SALINAS

Notario Público Titular
Notaria N° 42 Santiago
Avenida Apoquindo N° 3001, 2° Piso
Las Condes, SANTIAGO

1 constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de
2 Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha. Se da copia. Doy fe.-
3
4
5

6 



7 **RODRIGO ESTEBAN CORTÉS ARAYA**
8 CI N° 15.698.784-0
9



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Pag: 20/21



Certificado N°
723457092610
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO

